



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

Expediente: 1162204Y

Procedimiento: Subvención directa. Ayuntamiento de Tardienta. Proyecto **C02.I04.P02** (Programa de Ayudas DUS 5000)

Asunto: Concesión subvención.

## DECRETO

Vistos:

**Primero.** La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Tardienta.

**Segundo.** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, y las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Huesca.

**Tercero.** El documento RC nº 2023.2.0008163.000 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria nominativa 2023-91-1651-762162

**Cuarto.** La propuesta de concesión de subvención realizada por la diputada-presidenta de la Comisión de Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

**Quinto.** El porcentaje de la subvención, del 85 por ciento, se separa excepcionalmente de lo previsto en el artículo 6.4 de la OGS por el importante gasto al que deberá hacer frente el ayuntamiento para realizar una inversión y porque esta actuación se alinea con los objetivos de la Diputación de mejorar la eficiencia energética en diversas convocatorias.

**Sexto.** El informe técnico del área gestora.

**Séptimo.** El informe de fiscalización número 600/2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

## RESUELVE

**Primero.** Aprobar la autorización y compromiso del gasto y conceder al Ayuntamiento de Tardienta con CIF P2231600D una subvención nominativa, prevista en el presupuesto de 2023 para la realización de inversiones para mejora de la eficiencia energética según la memoria técnica titulada "Proyecto Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del ayuntamiento de Tardienta (Huesca)" suscrita por el ingeniero Juan Manuel Ramiro Contreras, incluso los honorarios facultativos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

**Segundo.** El gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-91-1651-762162 por el importe y para la finalidad que se indica:

|                                                                |                                                                                                                                                                                                        |                        |                                                                                                                                                           |                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| BENEFICIARIO                                                   | Ayuntamiento de Tardienta                                                                                                                                                                              |                        | CIF                                                                                                                                                       | P2231600D          |
| OBJETO                                                         | Realización de inversiones para mejora de la eficiencia energética según Proyecto Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del ayuntamiento de Tardienta (Huesca). |                        |                                                                                                                                                           |                    |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                                      | 91.1651.762162 "Ayuntamiento de Tardienta. Eficiencia energética"                                                                                                                                      |                        | RC                                                                                                                                                        | 2023.2.0008163.000 |
| IMPORTE SUBVENCIÓN                                             | 119.339,32 €                                                                                                                                                                                           | TIPO                   | 85 %                                                                                                                                                      |                    |
| Subvención concedida por el IDAE a la Diputación Ayuda C02.I04 | 119.339,32 €                                                                                                                                                                                           | Aportación municipal   | 21.059,88 €                                                                                                                                               |                    |
| Aportación de la Diputación                                    | 0 €                                                                                                                                                                                                    |                        |                                                                                                                                                           |                    |
| IMPORTE JUSTIFICAR                                             | 140.399,20 €                                                                                                                                                                                           | GASTO SUBVENCIÓN-NABLE | 140.399,20 €                                                                                                                                              |                    |
| FORMA DE PAGO                                                  | Tras la justificación de la subvención y encontrada conforme                                                                                                                                           | FORMA DE JUSTIFICACIÓN | Cuenta justificativa con aportación justificantes art 72 RLGS y la Guía para la justificación de la realización de las actuaciones" publicado por el IDAE |                    |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                                             | Desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2023                                                                                                                                        | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | Hasta el 31 de octubre de 2023                                                                                                                            |                    |
| PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO                              | Hasta el 31 de octubre de 2023                                                                                                                                                                         | COMPATIBILIDAD         | Sí                                                                                                                                                        |                    |

**Tercero.** La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad de las ayudas del IDAE con otras ayudas o subvenciones. Según se recoge en el artículo 5.2 del RD 692/2021, las ayudas reguladas en este programa serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, que pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando no tengan su origen en un fondo o programa de ayudas de la Unión Europea, así como el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto. El Ayuntamiento deberá declarar las ayudas o subvenciones que haya solicitado, obtenido o cobrado para las actuaciones objeto de este convenio.

## 2. Gastos subvencionables:

2.1. Tipo de gasto. Son subvencionables los gastos recogidos en el presupuesto que figura en el expediente 1162204Y para la realización de inversiones para mejora de la eficiencia energética según la memoria técnica titulada "Proyecto Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público del ayuntamiento de Tardienta (Huesca)" suscrita por el ingeniero Juan Manuel Ramiro Contreras, incluso los honorarios facultativos.

2.2. No se consideran subvencionables cualesquiera otros gastos distintos del descrito anteriormente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

**Decreto Nº 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

3. Aceptación. El Ayuntamiento deberá aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma, según el modelo A1 de aceptación de subvenciones. Transcurrido ese plazo se entenderá que se renuncia a la subvención.

4. Plazo de justificación y ejecución y abono. El plazo máximo para la realización de actividad será desde la fecha de entrada en el Registro del IDAE de la solicitud de la Diputación por delegación de Ayuntamiento de Tardienta, el 10 de noviembre de 2021, hasta el 15 de octubre de 2023. El de justificación será hasta el 31 de octubre de 2023. El abono de la subvención se producirá tras la justificación de los gastos y encontrada conforme.

**Cuarto. Forma de justificación.** Cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos. La subvención se justificará mediante la presentación a la Sección de Promoción de Iniciativas Locales de la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

1. Instancia de justificación según los modelos J de Justificación de subvenciones de la Diputación y  
2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo J2.

3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Los justificantes de los gastos que serán por el importe total del gasto subvencionable y deberán corresponder a los gastos recogidos en el presupuesto presentado por el solicitante indicándose, en su caso, las desviaciones acaecidas. En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al importe del gasto subvencionable, se aplicará el principio de proporcionalidad para obtener el importe definitivo de la subvención. La citada memoria contendrá:

a) Modelo J3-Relación de gastos y J3-Anexo detalle de gastos. Relación de gastos, resumen y detalle. Índice numerado de los justificantes que se presentan, por el importe total del gasto subvencionable que consta anteriormente precisado, señalando cuantías y fecha de pago de cada uno, así como la cifra global a que ascienden utilizando modelo del J3 y señalando el concepto, acreedor, número, cuantía y fecha de pago de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

b) Digitalización certificada de las facturas o de los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y estarán debidamente numeradas y ordenadas de acuerdo con el índice. Las facturas o justificantes equivalentes estarán expedidas a nombre del beneficiario de la subvención y estarán relacionados con la actividad realizada. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 €. Se aportarán los documentos del pago efectivo de las facturas.

c) Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento acreditativa de que se ha realizado la actividad, de que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otros servicios de esta Diputación que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad.

d) Declaración responsable de impuestos indirectos, según modelo J4. Indicarán si son o no recuperables o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

**Decreto Nº 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

compensables dichos impuestos por el beneficiario de la subvención.

e) Relación de ingresos, según modelo J5. Relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que se hubiera autorizado a la Diputación Provincial de Huesca a consultarlos o ya estuvieran en su poder, siempre que estén vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

5. Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación de los edificios/infraestructuras después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, que permitan justificar la ejecución de las mismas y visibilice el cartel publicitario obligatorio a instalar.

Se aportarán, al menos, dos fotografías, una en primer plano y otra en un plano más general que permita situar el cartel en su entorno.

6. Al superara la cuantía del contrato el importe establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos menores, deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de obra, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la subvención.

7. Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario, en caso de que disponga de uno, donde se informará al público del apoyo obtenido de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

8. Los modelos de justificación de la subvención frente al IDAE que le sean de aplicación y que puede encontrar en este enlace:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=dus-5000>

9. La Diputación podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, se considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.

Además contendrá todos los documentos que indica el documento "Guía para la justificación de la realización de las actuaciones" publicado por el IDAE y según sus anexos de justificación que coincidan con los solicitados en los modelos de la Diputación.

#### **Quinto. Obligaciones del beneficiario:**

a) El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

**Decreto Nº 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

b) El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos según el artículo 18.4 LGS, siendo su incumplimiento una de las causas del reintegro de la subvención, artículo 37.4 LGS. Se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación. Las medidas de difusión podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Por la financiación del Fondo Next Generation UE en el marco del PRTR el Ayuntamiento debe cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con las actividades de información, comunicación y publicidad, en particular, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

Entre otras obligaciones, el beneficiario deberá instalar y mantener, tanto durante la ejecución de la actuación como al finalizar la misma, un cartel perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto, la imagen oficial del programa y de la Unión Europea, el lema "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, así como el apoyo financiero obtenido, todo ello siguiendo las especificaciones que al respecto se establecen en el Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Manual de Imagen de Programa DUS5000 editados por el IDAE.

c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico y del IDAE, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y las instituciones de la Comisión Europea.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca en el plazo de un mes la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Facilitar cuanta información sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

**Decreto Nº 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

documentación sea requerida en en el ejercicio de esta función por la Intervención de la Diputación.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

i) El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención. En los casos de bienes inscribibles en un registro público el periodo de destino no será inferior a 5 años, ni dos para el resto de los bienes.

j) En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el proyecto objeto de esta subvención respeta el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. En particular, respecto a este etiquetado y de conformidad con la información publicada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la ficha de la COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4, este proyecto participa en el campo de intervención 025b con una contribución a los objetivos climáticos del 100% y una contribución a los objetivos medioambientales del 40%. (Objetivo CID/OA: Unidad de medida (proyecto); contribución individualizada de la actuación: 1 proyecto singular local de energía limpia).

#### **Sexto. Revocación y reintegro.**

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los casos establecidos en el artículo 37 LGS. Cuando el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la subvención o en esta resolución, se producirá la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida y en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Esta obligación de justificación se entenderá, asimismo, cumplida en el supuesto de que el beneficiario haya renunciado o se declarase la imposibilidad material sobrevenida y procedido, en su caso, al reintegro de la subvención concedida en ejercicios anteriores, siempre y cuando dicha renuncia, para el caso de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se haya notificado a la Diputación Provincial de Huesca antes de la finalización de la vigencia de la correspondiente lista de espera.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

**Decreto Nº 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
25/05/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca  
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ  
25/05/2023

Las cuantías a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

2. En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, con independencia de los trámites que se requieran, se aplicarán los siguientes criterios:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

5. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. Se aplicarán los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones según el art. 24 de la OGS.

**Séptimo.** La citada concesión queda sometida a lo establecido en la normativa aplicable: la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico, Real Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca publicada en el BOP n.º 44 de 4 de marzo de 2022.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe  
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC CNCJ LUJF 9ZAY XTJP

Decreto N° 1705 de 25/05/2023 "Decreto. Tardienta" - SEGRA 683299

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7